

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 444

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- f) D.A. N°3703 de fecha 15.12.2025 que autoriza convenio de pago.
- g) Convenio de pago N°04 de fecha 26.01.2026.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de aseo domiciliario, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE Convenio de Pago N°04, suscrito entre el contribuyente MAYLING BENEDETH LEIGHTON CARRASCO y la Municipalidad de Concón, con fecha 26/01/2026, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°4

En Concón a LUNES 26 DE ENERO DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde (S) Señor SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, C.I.: ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor MAYLING BENEDETH LEIGHTON CARRASCO, C.I.: [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Doña MAYLING BENEDETH LEIGHTON CARRASCO reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$459.798.-** correspondiente a pago de Derecho de Aseo domiciliario Rol de Propiedad 0346300090. (Comprende desde la 1ra cuota 2020 a la 4ta cuota del año 2025).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A ENERO 2026	\$	459.798
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$	114.950
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	344.848

Segundo: El saldo equivalente a \$344.848, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/01/2026	1	114,950
1	27/02/2026	2	31,350
2	31/03/2026	3	31,350
3	30/04/2026	4	31,350
4	29/05/2026	5	31,350
5	30/06/2026	6	31,350
6	31/07/2026	7	31,350
7	31/08/2026	8	31,350
8	30/09/2026	9	31,350
9	30/10/2026	10	31,350
10	30/11/2026	11	31,350
11	31/12/2026	12	31,348

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

